



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usme

**EDICTO**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 222-24 DE LA OFICINA DEL ÁREA DE GESTION POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME**

**HACE SABER:**

Que dentro de la Actuación Administrativa No 1967 de 2007, seguida por presunta infracción al régimen de Obras y Urbanismo contra el señor **LISANDRO LIVERATO** propietario y/o responsable del predio ubicado, a la altura del K5 + 150 en sentido Villavicencio de esta Localidad, se dictó la Resolución Nro. 471 de 01 de julio de 2010 por medio de la cual: "El despacho procede a resolver:

**"PRIMERO:** Declarar infractor al régimen urbanístico y de obras al señor **LISANDRO LIVERATO** propietario, poseedor, ocupante Y/O quien haga sus veces, y demás, como ocupantes materiales del bien de uso público de la zona de reserva y preservación ambiental en zona despoblada a la altura del K5 + 150 en sentido Villavicencio, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Ordenar al señor **LISANDRO LIVERATO** propietario, poseedor, ocupante Y/O quien haga sus veces, y demás, como ocupantes materiales del bien de usos público de la zona de reserva y preservación ambiental en zona despoblada a la altura del K5 + 150 en sentido Villavicencio – Bogotá; proceder a restituir el área ocupada, demoliendo el inmueble construido sobre dicha zona, y demás que se encuentren en dicho espacio, dejándolo libre de toda perturbación y obstáculos. **TERCERO:** Comunicar a la caja de vivienda popular la orden de restitución impartida en la presente resolución, con el fin de que adopte las medidas pertinentes respecto al proceso de reasentamiento de los inmuebles investigados, informando en su debida oportunidad a esta alcaldía el estado y culminación de dicho proceso. **CUARTO:** Una vez culminado el proceso de reasentamiento, conceder a los administrados un plazo de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero de esta providencia. **QUINTO:** En caso de incumplimiento a lo ordenado en los numerales primero y segundo de esta resolución, se hará efectiva con el apoyo de los trabajadores contratados por la entidad distrital respectiva y de la fuerza pública si fuere el caso, sin necesidad de otro requerimiento, sin perjuicio de la sanción de multa por desacato establecida en el artículo 65 del C.C.A. **SEXTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Alcaldía Local de Usme y de apelación ante Consejo de Justicia de Bogotá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar, con observancia del artículo 51 y 52 del C.C.A.."

Que, mediante citaciones enviadas a través del Centro de Documentación e información (CDI) de la Alcaldía Local de Usme, se citó al administrado a efectos de que se notificara del contenido de la resolución Nro. 471 de 01 de julio de 2010, sin que se presentara el mismo a esta Alcaldía Local. POR LO CUAL SE RESUELVE REALIZAR EL PRESENTE EDICTO.

CONSTANCIA DE FIJACION: Se fija hoy **11 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, siendo las ocho (7:00 a.m.) el presente edicto en lugar visible de la Alcaldía Local de Usme – Asesoría de Obras.  
Fija en cartelera: EDGAR GUTIERREZ

**ELIZABETH VANEGAS GOMEZ**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-24 (E) ÁREA GESTIÓN POLICIVA**

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Hoy **25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, el suscrito Asesor de Obras de la Alcaldía Local de Usme, deja constancia que siendo las cinco (4:30 p.m.) se desfija el presente edicto habiendo estado fijado en lugar visible de este Despacho por el termino de diez (10) días hábiles. ART. 45 DECRETO 01 DE 1.984.  
Desfija de cartelera: EDGAR GUTIERREZ

**ELIZABETH VANEGAS GOMEZ**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-24 (E) ÁREA GESTIÓN POLICIVA**

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó y Revisó:	Edgar Gutierrez	Profesional -Área de gestión Policiva	
Revisó:	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional -Área de gestión Policiva	

